



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 230-R-UNICA-2019

Ica, 11 de Febrero de 2019

VISTO:

El Oficio N° 797-D-FMHDAC-UNICA-2018 del 14 de Noviembre de 2018, del Decano de la Facultad de Medicina Humana, quien solicita se considere nueva fecha para los procesos de Traslados Internos y Externos de los Procesos de Admisión 2018-I.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el artículo 98° de la Ley Universitaria, N° 30220 Del Proceso de Admisión, señala que la admisión a la Universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada Universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión, y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes, ingresan a la Universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito;

Que, el inciso 98.2 del artículo 98° de la Ley 30220, establece que las Universidades determinan el número de vacantes, con la siguiente excepción, quienes



hayan aprobado por lo menos cuatro periodos lectivos semestrales o dos anuales o setenta y dos (72) créditos;

Que, en el párrafo tercero del artículo 98° Proceso de Admisión de la Ley Universitaria N° 30220 establece que en los casos previstos en los incisos 98.1 y 98.2 los postulantes se sujetan a una evaluación individual, a la convalidación de estudios realizados en atención a la correspondencia de los sílabos, a la existencia de vacantes y a los demás requisitos que establece cada universidad;

Que, el artículo 81° del Estatuto Universitario, señala que los procesos de admisión, traslados internos y externos se realizan dos veces al año; el Consejo Universitario aprueba las vacantes a propuesta de las Facultades;

Que, de acuerdo al artículo 289° del Estatuto Universitario, De los traslados: Los estudiantes de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, pueden trasladarse internamente de una carrera profesional a otra; después de aprobar dos (02) semestres académicos o su equivalencia en treinta y seis (36) créditos;

Que, asimismo el artículo 290° del Estatuto Universitario, determina que los traslados externos a la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proceden cuando los estudiantes provienen de otras universidades del país o extranjero; siendo requisito acreditarse haber aprobado cuatro (04) semestres académicos o una equivalencia de setenta y dos (72) créditos en la universidad de origen;

Que, estando al artículo 291° del Estatuto Universitario, los procesos de traslados externos e internos son normados por el Reglamento respectivo de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica; el mismo que fuera aprobado mediante Resolución Rectoral N° 065-R-UNICA-2018 del 15 de Enero de 2018;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1831-R-UNICA-2018 del 1 de Agosto de 2018, se establece el Cronograma para los Procesos de Traslados Internos y Externos (Nacionales e Internacionales) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, correspondiente a los Exámenes 2018-I, teniéndose como fecha de inicio 13 de Agosto de 2018;

Que, entendiéndose que la razón de ser de la Universidad justamente como pilar y eje fundamental es atender a la Comunidad Universitaria; en tal consecuencia la Ley N° 30220 ha establecido que debe primar el interés superior del estudiante. Sustento y fundamento legal de la cual dado el carácter tuitivo que tiene la Universidad de cautelar todo lo inherente a las cuestiones académicas, administrativas en favor de la Comunidad Universitaria;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 11 de Febrero de 2019 el Colegiado dentro de sus atribuciones: acuerdan ratificar la Resolución Decanal N° 488-D-FMHDAC-UNICA-18 emitida por el Decano de la Facultad de Medicina Humana, que resuelve: que de acuerdo a la Sesión Ordinaria de fecha 12 de Setiembre de 2018, se CONSIDERÓ la nueva programación para los Procesos de Traslados Internos y Externos (Nacionales e Internacionales), en la Facultad de Medicina Humana, aprobado en Consejo de Facultad; para los días 17, 18 y 19 de Setiembre de 2018;



Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria del 11 de Febrero de 2019* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector, de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR la Resolución Decanal N° 488-D-FMHDAC-UNICA-18 emitida por el Decano de la Facultad de Medicina Humana, que resuelve: De acuerdo a la Sesión Ordinaria de fecha 12 de Setiembre de 2018, se CONSIDERÓ la nueva programación para los Procesos de Traslados Internos y Externos (Nacionales e Internacionales), en la Facultad de Medicina Humana "Daniel Alcides Carrión", aprobado en Consejo de Facultad; para los días 17, 18 y 19 de Setiembre de 2018.

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Facultad de Medicina Humana y a las instancias administrativas de la Universidad, para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



MJ
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé



MJ
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL